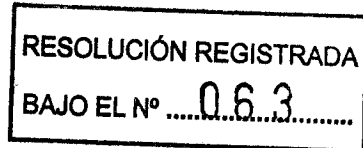




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ushuaia, 18 MAR 2013

VISTO: El Expediente T.C.P V.A. N° 51 año 2013, caratulado "S/
*DENUNCIA PENAL PRESENTADA POR MINISTERIO DE SALUD ANTE EL
JUZGADO DR. JAVIER DE GAMAS SOLER S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES
AREA CONTABLE- H.R.U.*" y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Salud de la Provincia, Dr. Andrés Germán ARIAS, ha presentado una denuncia penal ante el Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Sur, a cargo del Dr. Javier de GAMAS SOLER, respecto de presuntas irregularidades en el área contable del Hospital Regional Ushuaia, procediéndose a la correspondiente apertura del expediente N° 28746 caratulado "ARIAS, Andrés Germán s/Denuncia".

Que el señor Ministro, puso en conocimiento de este Tribunal la denuncia efectuada, solicitando asimismo que se proceda a efectuar una Auditoría integral en el área contable del Hospital Regional Río Grande "Nuestra Señora de la Candelaria", a fin de merituar la posible existencia de irregularidades administrativas de igual tenor a las denunciadas en esta ciudad.

Que de conformidad con lo establecido por la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas ejerce el control de legalidad y financiero de los actos administrativos sobre inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras y patrimoniales.

Que en ejercicio de ese control, en el marco de las atribuciones previstas por el artículo 51 de la Ley Provincial N° 50, que dice: "El Tribunal de Cuentas, por acuerdo plenario de sus miembros, podrá resolver que, en caso de que existiese un perjuicio patrimonial al Estado por uno de sus estipendiarios, se inicien directamente las acciones correspondientes ante el órgano judicial".

Que por su parte, el artículo 2° inciso g) del mismo texto legal, establece que el Tribunal de Cuentas ejercerá las siguientes funciones: "...iniciar la acción civil de responsabilidad por daños causados al Estado contra los agentes del mismo que

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 063



"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

hubieren actuado con dolo, culpa o negligencia, sin que necesariamente haya que sustanciar en forma previa el juicio administrativo." y, por su parte, el artículo 26 inciso i) dice: "Las siguientes resoluciones deberán ser adoptadas por acuerdo plenario de los miembros del Tribunal... el inicio de la acción civil de responsabilidad por daños patrimoniales causados a la administración ante el juez competente".

Que el Código Procesal Penal de la Provincia, Ley Provincial N° 168, modificada por las Leyes Provinciales N° 351; N° 792 y N° 804, crea la figura de actor civil en sede penal en su artículo 75 y siguientes, modificada por las Leyes Provinciales N° 351; N° 792 y N° 804 y las atribuciones previstas por el artículo 51, en concordancia con el artículo 2° inciso g) y artículo 26 inciso i) de la Ley provincial N° 50, que este Tribunal pueda constituirse bajo la figura de actor civil, con la finalidad de perseguir el presunto perjuicio fiscal al Estado provincial.

Que el área legal de este Órgano de Control, se ha expedido mediante Informe Legal N° 54/2013, Letra: T.C.P. - S.L.

Que en mérito a lo expuesto corresponde emitir el presente acto en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por los artículos art. 2° inc g); 12; 26° inc. i); 26 y 51° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Requerir a la Secretaría Legal y en especial los Dres. Sebastián OSADO VIRUEL; Juan Carlos SAL CLERICI y Griselda LISAK, que procedan a formalizar la constitución de este Tribunal de Cuentas Provincial como Actor Civil, en los términos del artículo 75 y siguientes del Código Procesal Penal de la Provincia, en la Causa N° 28746 "ARIAS ANDRÉS GERMÁN s/ DENUNCIA", que tramita ante el Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Sur, a cargo del Dr. Javier DE GAMAS SOLER, a fin de perseguir el recupero del presunto perjuicio fiscal que surja de los hechos que en ella se ventilan, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Designar al C.P. Eduardo AST, a los efectos de que sea ofrecido como consultor técnico de parte en la citada Causa penal.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 063



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ARTICULO 3°: Notificar a Secretaría Legal y a la Secretaria Contable en la sede de este Organismo, con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 063 /2013.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia